



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

ACUERDO TJA/PLN/ACU/020/2020

ACUERDO por el que se amplía la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del 04 de mayo al 31 de mayo de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y para acordar la suspensión de sus labores, cuando la normativa no lo determine expresamente, período en el que no correrán los plazos procesales;

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

SEGUNDO.- Que frente a las medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 adoptadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la suspensión de plazos y medidas preventivas asumidas por diversos órganos jurisdiccionales en el país, de entre ellos el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación; este Tribunal de Justicia Administrativa adoptó diversas medidas específicas, generales e internas para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19, para su cumplimiento por los servidores públicos del Tribunal y sus usuarios, mismas que quedaron establecidas en los Acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020, emitidos por el Pleno en sesiones del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente;

TERCERO.- En sesión del 24 de marzo de 2020, el Pleno de este Tribunal emitió el Acuerdo TJA/PLN/ACU/017/2020, por el que determinó suspender los plazos y términos procesales del Tribunal por el periodo comprendido del 25 de marzo al 19 de abril de 2020, adoptando medidas para la atención, durante la suspensión, de casos urgentes

relacionados con solicitudes de medidas cautelares, todo ello con la finalidad de evitar la concentración de personas y la propagación de contagios, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus), decisión que se adoptó con fundamento, en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, entre otras consideraciones en él establecidas; Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de marzo de 2020;

CUARTO.- En sesión celebrada vía remota por videoconferencia el dieciséis de abril de 2020, el Pleno de este Tribunal aprobó el Acuerdo TJA/PLN/ACU/018/2020, por el que amplió la suspensión de plazos y términos procesales del Tribunal, incluyendo el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020, manteniendo la operatividad para la atención de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares, bajo un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para conservar la continuidad de las labores, preservando a la vez la aplicación de las medidas específicas, generales e internas y medidas adicionales internas, de prevención de contagio de la enfermedad COVID-19 implementadas en los Acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020 del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente; Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de abril de 2020;

QUINTO.- Que en el punto Décimo del Acuerdo señalado en el Considerando Tercero del presente, el Pleno de este Tribunal se constituyó en sesión extraordinaria permanente para establecer las medidas necesarias que en su caso, adiccionaran o modificaran las condiciones y términos de dicho Acuerdo, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud del personal y usuarios;

SEXTO.- Posterior al dictado de las medidas preventivas por parte del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, las autoridades sanitarias han determinado medidas adicionales, como:

SÉPTIMO.- *"Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020"*, emitido por la Secretaría de Salud del



Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020, por el que se mantiene y extiende la Jornada Nacional de Sana Distancia **hasta el 30 de mayo de 2020;**

OCTAVO.- "Acuerdo gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril de 2020, mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, establece un compendio de 14 medidas como una forma de evitar contagios del coronavirus entre la población residente en Tamaulipas, con vigencia a partir de su publicación y **hasta el 30 de mayo de 2020;**

De la misma forma, mediante artículo SEGUNDO TRANSITORIO del acuerdo de referencia, se establece la reforma el artículo ÚNICO del Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de abril y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 3, del 3 de abril del presente año, para quedar como sigue: "Las medidas de prevención objeto del presente acuerdo, se implementarán a partir del 24 de marzo **hasta el 30 de mayo del presente año**";

NOVENO.- En ese contexto, considerando que en este momento de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Salud, el país se encuentra en la denominada fase tres, respecto a esta enfermedad y con la finalidad de evitar concentraciones de personas y, con ello, la propagación del virus entre los servidores públicos y usuarios de este órgano jurisdiccional administrativo y en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo que el Magistrado Presidente Noé Sáenz Solís, somete a la consideración del Pleno entre otras acciones, prorrogar la suspensión de plazos y términos procesales en este Tribunal, determinada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del 04 de mayo al 31 de Mayo de 2020; privilegiándose el trabajo a distancia (desde casa), haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias;

DÉCIMO.- Se insiste en que las medidas propuestas no constituyen de manera alguna, un periodo vacacional extraordinario, adicional a los que legalmente se encuentran establecidos en favor del personal de este Tribunal; sino que es con la finalidad de ser responsables, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos, con el objeto de evitar la propagación del virus;

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se extiende la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinada en el artículo PRIMERO de los acuerdos TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del **04 de mayo al 31 de mayo de 2020**, como medida necesaria para proteger la salud de todas las personas servidores públicos del Tribunal y de los particulares que acuden a solicitar el servicio público de impartición de justicia, ante el grave riesgo que implica la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), reanudando labores ordenadas el martes 02 de junio de 2020, si las medidas decretadas por las autoridades sanitarias federal y local, lo permiten.

SEGUNDO.- Durante el periodo de suspensión indicado en el punto inmediato anterior, se mantiene la operatividad de este órgano jurisdiccional para la atención de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares, mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en los puntos del Segundo al Décimo del Acuerdo TJA/PLN/ACU/017/2020, emitido en sesión pública extraordinaria del 24 de marzo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de marzo de 2020.

TERCERO.- Se mantienen las medidas específicas, generales e internas y medidas adicionales internas, de prevención de contagio de la enfermedad COVID-19, adoptadas en concordancia con el Gobierno del Estado, para su cumplimiento por los servidores públicos de este Tribunal y sus usuarios, según corresponda, implementadas en los Acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020, emitidos en sesiones del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente.



CUARTO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, remítase un tanto del presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, publíquese de inmediato en la página de internet del Tribunal y fíjese en el exterior de este Tribunal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, realizar la certificación correspondiente asentando que su aprobación por los Magistrados integrantes del Pleno, se realizó personalmente, vía remota, en sesión celebrada por videoconferencia.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Privada Extraordinaria del **28 de abril de 2020**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

Noé Sáenz Solis

Magistrado Presidente y
Titular de la Segunda Sala Unitaria

Edgar Uriza Alanis

Magistrado
Titular de la Primera Sala Unitaria

Andrés González Galván

Magistrado
Titular de la Tercera Sala Unitaria

José Manuel Garza Reyes

Secretario General de Acuerdos

--Siendo las quince horas del día veintiocho de Abril de dos mil veinte, el suscrito Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos, **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo Administrativo fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión privada extraordinaria de esta fecha, celebrada vía remota por videoconferencia, en uso de las herramientas informáticas con que se cuenta; lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracciones IX, XI y XXIV, de la Ley Orgánica del propio Tribunal, en relación con el punto Quinto de este Acuerdo. Doy fe.-----



Licenciado José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS